





¿Qué es la Declaración de voluntades anticipadas?

- La Declaración de voluntades anticipadas es un documento escrito con instrucciones u orientaciones que deben tenerse en cuenta acerca de la asistencia sanitaria que deseamos recibir, o no recibir, cuando nos encontremos en una situación en la que no podamos expresar nuestra voluntad.
- Es conveniente que hable con su médico y sus familiares o allegados sobre sus preferencias.

¿Quién puede realizarla u otorgarla?

• Cualquier persona mayor de edad, capaz y que actúe libremente.

¿Para qué sirve?

- Con la Declaración de Voluntades Anticipadas ayudaremos a nuestros familiares y a los profesionales sanitarios a tomar las decisiones más adecuadas a nuestros deseos, valores personales o preferencias sobre cuidados o tratamientos. También podemos reflejar nuestra voluntad de donar los órganos o el cuerpo.
- Podemos nombrar uno o varios representantes, como interlocutores ante el médico responsable o el equipo sanitario, para ayudar a interpretar las instrucciones contenidas en la Declaración.

¿Qué es el Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha?

- Es un registro informatizado dependiente de la Consejería de Sanidad con interconexión con el Registro Nacional de Instrucciones Previas (RNIP).
- Creado para la constancia, custodia y acceso a las Declaraciones de voluntades anticipadas emitidas en Castilla-La Mancha.
- Sirve para que los profesionales sanitarios puedan conocer la existencia de documentos de voluntades anticipadas y, cuando sea necesario, puedan consultar su contenido.
- A través del RNIP los médicos de otras comunidades autónomas pueden consultar nuestra Declaración en caso necesario.

¿Dónde inscribo mi Declaración?

• Puede solicitar su inscripción en los puntos de registro habilitados en:



- 1 Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Sanidad.
- 2 Los Servicios de Atención al Usuario de nueve hospitales de Castilla-La Mancha y en el Instituto de Ciencias de la Salud.
- También puede solicitar la inscripción y realizar el otorgamiento en las Oficinas Habilitadas en algunos Centros de Salud de la comunidad.
- Consulte el punto más cercano: http://sescam.castillalamancha.es
- Para realizar la Declaración, es aconsejable solicitar cita en el Punto del Registro u Oficina Habilitada que hayamos elegido, donde nos presentaremos con la documentación requerida.
- Todo este procedimiento no supondrá ningún coste.

¿En qué casos se consultará mi Declaración?

- Únicamente en aquellos casos en los que se encuentre en una situación que le impida expresar personalmente su voluntad.
- Mientras conserve su capacidad de obrar, prevalecerá su voluntad sobre lo expresado en el documento.

¿Cómo se hace la Declaración?

- Ante un funcionario del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Ante un notario.
- Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar. Dos de ellos no podrán estar ligados con el interesado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, por matrimonio o por relación profesional o patrimonial alguna.

¿Existe algún modelo de documento?

Hay un modelo orientativo de documento, disponible en los centros de salud, los hospitales y los puntos de Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha, así como en la página web Sanidad Castilla La Mancha http://sescam.castillalamancha.es

¿Puedo modificar o anular mi Declaración?

Puede modificar o anular su Declaración en cualquier momento, siguiendo un procedimiento similar al de la inscripción.



